



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-11-

0002302

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2010, se ha otorgado ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada **DATAFAST CIA. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **DATAFAST S. A.**, prórroga de plazo y reforma integral del estatuto;

QUE el ingeniero Rodrigo Alejandro Andrade Dessommes y el economista Alexander Zederbauer, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Oscar Manrique Gómez, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC.ICI.DDI.G.10.0716** de 22 de septiembre de 2010, con el que procede a ampliar los Informes de Inspección **Nos. SC.ICI.DDI.G.10.0484** de 28 de junio de 2010 y **SC.ICI.DDI.G.10.0620** de 11 de agosto de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTG-11-0353** de 8 de abril de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de enero 20 de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **DATAFAST C. LTDA.** en una sociedad anónima con la denominación de **DATAFAST S. A.**; b) la prórroga de plazo de duración de la compañía a **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de marzo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **DATAFAST S. A.**, prorrogar su plazo de duración, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

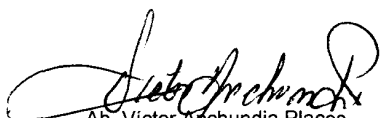
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 ABR 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


MMC/NRA
Soraya
Exp. No. 53352
Trámite # 26417 (2010)

